

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 26 de Diciembre de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.)

Tiempo	Barómetro en mm. y 45°.	Tem- pera- tura en °C.	Humo- dad re- lativa. %	VIENTO		Lluvia y nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza, de 0 a 8.			
03	707.2	2.9	96	SW.....	0=Calm.	>	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 8.8
4	706.9	1.9	77	NW.....	2=Muy flojo...	>	Cielo despejado.	Idem mínima á la sombra..... 1.1
8	706.7	2.8	76	W.....	3=Flojo.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 25.2
12	706.5	6.7	65	NW.....	4=Muy flojo...	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... -1.0
16	706.2	7.8	60	N.....	5=Ventolina...	>	Cielo cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 237
20	707.4	4.4	74	W.....	6=Ident.	>	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda
y Clases Pasivas.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización que le ha sido concedida por Real decreto de 13 del corriente, ha dispuesto sacar á concurso el arriendo de un local para instalar en el mismo parte de su archivo y otros servicios de los que este Centro tiene á su cargo, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el Negociado Central á las horas de oficina.

El local deberá estar situado en planta baja, no distante de este edificio más de 500 metros, con amplitud y fácil acceso para la entrada de cajas de gran peso y tamaño y con luz bastante para trabajos burocráticos.

El arriendo será por tres años, prorrogables por la tasa de año en año, y su precio no excederá de 4.800 pesetas de alquiler anual.

Los propietarios de fincas urbanas en Madrid, podrán dirigir sus proposiciones á este Centro, en papel timbrado de undécima clase, con arreglo al modelo inserto á continuación, en el plazo de veinte días, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, reservándose la Hacienda la facultad de aceptar la proposición que estime más ventajosa, ó declarar todas inadmisibles.

Madrid, 24 de Diciembre de 1918.—El Director general, M. Díaz Gómez.

Modelo de proposición.

D. ..., domiciliado en la calle de ..., con cédula personal de ... clase, número ..., fecha ... de ... de 1918, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del ... ofrece en arriendo por la cantidad de ... (en letra) pesetas anuales, el local de planta baja situado en la casa número ... de la ... de ...
(Fecha y firma.)

Sra.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos
y Telégrafos.

Desiendo procederse á la celebración de subasta con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, entre las oficinas del Ramo, de Mayorga y Valde-

ras (17 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General de Correos y Administraciones de León, Valladolid, Mayorga y Valderas, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1º del título 2º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la resolución del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 28 de Diciembre actual, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General el día 2 de Enero próximo, á las once horas.

Madrid, 13 de Diciembre de 1918.—El Director general, Navarro Reverte.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
S—(rectificada).

Delegación de Hacienda
de la provincia de Huelva.

Esta Delegación de Hacienda hace constar, por medio del presente anuncio, que el día 30 del actual, á las once de su mañana, tendrá lugar un concurso de arriendo de local apropiado para instalar las oficinas de la Inspección Técnica del Impuesto minero de la cuarta Región, Huelva, con arreglo á las bases del siguiente pliego de condiciones:

Primera.

El local que trata de arrendarse tendrá la suficiente capacidad para que en él puedan colocarse cómodamente las oficinas de la Inspección Técnica de Impuestos mineros de esta Región, y si es posible, estará situado próximo á las demás oficinas provinciales de Hacienda.

Segunda.

El presente contrato se hace por un

año, á contar desde 1º de Enero próximo, prorrogable por la tasa de año en año, si cualquiera de las partes contratantes, antes de los cuatro meses de la fecha fijada para su terminación, no manifestara su deseo de hacer cesar el arrendamiento ó de modificar sus condiciones.

Tercera.

Las estipulaciones de este contrato empezarán á regir desde el día en que, elevado á escritura pública, la Inspección Técnica Regional se haya hecho cargo de la casa de que se trata.

Cuarta.

Será obligación del dueño entregar el inmueble en buenas condiciones y hacer en él todos los reparos, blanqueo, saneamiento y obras que por el transcurso del tiempo fueren necesarias.

Quinta.

La renta que abonará la Hacienda será la de 2.500 pesetas anuales, como mínimo, satisfechas en los quince días siguientes al vencimiento de cada trimestre, con cargo al crédito consignado para esta atención en los presupuestos generales del Estado.

Sexta.

Los alquileres estarán sujetos al impuesto del 1,20 por 100 sobre pagos del Estado y recargos correspondientes, y a cualquier otro que en adelante se estableciese.

Séptima.

Los incidentes que surjan durante el arriendo se pondrán en conocimiento de la Dirección General de Propiedades e Impuestos, y sólo después de apurar á la vía gubernativa, podrá el arrendador hacer valer sus derechos ante los Tribunales ordinarios.

Octava.

Será motivo bastante para la rescisión del contrato:

A. La falta de cumplimiento de lo estipulado por cualquiera de las partes contratantes.

B. Que el Estado adquirirá local para establecer la Inspección regional.

C. Cuando gratuitamente los particulares ó Corporaciones faciliten edificios para igual destino.

D. En el caso de supresión de la Inspección ó de traslado de la misma por orden de la Dirección General del Ramo.

En ninguno de estos casos tendrá el dueño del local derecho á percibir renta alquileres que los que le corresponden hasta el día en que se deseche el inmueble ni podrá obligar á la Administración á desalojarlo hasta que tenga ya otra donde trasladar la oficina de que se trata.

ni aun en el de transmisión de dominio por cualquier título de la finca, pues en lo caso el nuevo adquirente habrá de respetar el contrato hasta su terminación.

Novena.

Serán de cuenta del propietario los gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura pública, así como los correspondientes a los anuncios de este concurso en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial de Aviso, Boletín Oficial, y, en general, en todos los que se deriven del otorgamiento de dicha escritura.

Décima.

Las proposiciones serán presentadas en pliego cerrado, extendidas en papel de 30 x 111/2 undécima y dirigidas al señor Director; y la Junta para la admisión de proposiciones la compondrán: el Delegado de Hacienda, como Presidente, y los señores Interventor de Hacienda, Administrador de Propiedades e Impuestos y Subdibujado del Estado, siendo abiertos en presencia de un Notario, el que levantará el acta correspondiente, según lo establecido en el artículo 63 de la ley de Administración y Contabilidad, remitiéndole después lo diligenciado a la Dirección General de Propiedades para la revisión que estime oportuna.

Undécima.

Corriven en que esta escritura debe tener la aprobación de la Superioridad.

Lo que se pone en conocimiento de todos los señores propietarios que deseen interesar parte en el mencionado concurso.

Málaga, 16 de Diciembre de 1918.—El Delegado de Hacienda, Félix de Bascoval.

S—1192.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración
de Contribuciones de Málaga.

Administrador de domicilio ignorado los contribuyentes que a continuación se detallan, a los cuales se sigue expediente de ejecución por los conceptos que se les ha expresado. Se hace saber a los mismos que mediante la GACETA DE MÁLAGA que de conformidad con lo previsto en el Real Orden de 10 de Junio de 1910 se publica el efecto de este las actuaciones que el susodicho respectivo a la presente administración, que con vista a su nombre, quedan exponer y aportarán los documentos de defensa que sean pertinentes a su derecho.

Expedientados que se detallan.

- 1.º D. Rebollo y Cabo, Casabermeja, Médico-Cirujano.
- 2.º D. Juan Palomo, Casabermeja, Especialista en frutas.
- 3.º D. Juan Pérez, Casabermeja, Especialista en frutas.
- 4.º D. José Rodríguez Olvera, Casabermeja, Especialista en frutas.
- 5.º D. José López Baileferos, Alfarnate, Médico-Cirujano.
- 6.º D. José García, Alfarnate, Especialista en frutas.
- 7.º D. Morales Martín, Ronda, Médico-Cirujano.
- 8.º D. José Arribalzaga, Ronda, Especialista en frutas.
- 9.º D. Sedeño García, Ronda, Almacista carbón vegetal.

D. Cristóbal Merín Blanco, Ronda, Venta de semillas.

D. Antonio Sánchez Álvarez, Ronda, Especialista en cereales.

D. José Prados Rodríguez, Ronda, Especialista en aceite.

D. Alonso Medina, Ronda, Especialista en frutos tierra.

D. José Ortiz Martos, Torrox, Venta aceite por menor.

D. Manuel Jurado Jiménez, Torrox, Especialista en aceite.

D. José Ramírez Márquez, Ardales, Médico-Cirujano.

D. José Romero Vera Berrocal, Ardales, Albacería.

D. Antón Salcedo Cordán, Ardales, Especialista en cereales.

D. Manuel Méndez Andrade, Ardales, Especialista en aceite.

D. Juan Suscita Muñoz, Ardales, Especialista en cereales.

D. Sebastián Ruiz Palma, Villa del Rosario, Médico-Cirujano.

D. José Camero Molina, Villa del Rosario, Médico-Cirujano.

D. Salvador García Moreno, A el Grande, Venta de paja por menor.

D. Félix Carrizosa Ruiz, Benalauria, Especialista en cereales.

D. José Carrasco Sánchez, Marbella, Médico-Cirujano.

D. Francisco Salto Bellido, El Borge, Médico-Cirujano.

D. Manuel García Bernal, Cortes de la Frontera, Médico-Cirujano.

D. Francisco Duarte, Juzcar, Médico-Cirujano.

D. Cristóbal Carrasco Pérez, Valle de Abdalajís, Médico-Cirujano.

D. Antonio Arjona Saizcianes, Villa de la Algaida, Médico-Cirujano.

D. Augusto Gutiérrez Ruiz, Almáchar, Médico-Cirujano.

D. José García Sanz Dicente, Benagalbón, Médico-Cirujano.

D. Diego Sánchez Porras, Coin, Médico-Cirujano.

D. Agustino Goincoria, Benarrubia, Médico-Cirujano.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios que se citan:

Málaga, 19 de Noviembre de 1918.—El Administrador de Contribuciones, por interinidad, Manuel Guerra. P—6785

Agencia ejecutiva

De la octava zona de Murcia.

Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1918.

D. Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto y trimestre arriba expresados; se ha dictado la siguiente

«Presidencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del deudor incluidos los contribuyentes incluidos en la anterior indicación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, recaudando al efecto las fincas que hagan de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Regis-

trador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinscripción en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Antonio Alcaraz, 1,50 pesetas.

José Ayllón López, 1,67.

Carmen Cascales, 1,67.

Manuel Campillo, 1,67.

Dolores Espín, 1,67.

José Fernández, 1,67.

Julián González, 1,67.

El mismo, 3,34.

Viuda de Isidro Campillo, 2,50.

Fulgencio Martínez, 1,67.

José Martínez García, 1,67.

Pedro Navarro, 2,11.

El mismo, 4,17.

Idem, 2,11.

Idem, 1,67.

Enrique Olivares, 2,72.

Tomás Pérez López, 1,50.

Juan Antonio Pérez, 1,50.

Jesús Sánchez Velasco, 5.

Carmen Vivancos, 2,50.

Julián Vivancos, 2,11.

Blas Almagro Gil, 1,67.

Pedro Baeza, 2,14.

Ginés Baeza, 1,67.

Juan Fernández, 1,50.

Concepción Hernández, 1,89.

Juan García Ballesta, 9,84.

Juan Marín Hellín, 2,58.

Mariano San Nicolás, 1,67.

Antonio Vázquez Robles, 1,67.

Maria Almagro Pérez, 1,50.

Antonio Almagro, 1,50.

Micaela Bermúdez, 1,67.

Pedro Díaz, 1,50.

Maria García Barqueros, 1,60.

Francisco González Pérez, 1,60.

Isidro Gómez Sánchez, 1,50.

Maria Hernández, 1,67.

José López Carrillo, 2.

Patricio Molina, 1,50.

José Marín Hernández, 1,50.

Ginés Pérez Almagro, 1,67.

Francisco Pérez Reiter, 1,60.

Francisco Pérez Enrique, 1,60.

Josefa Sánchez, 1,60.

Pascual Vicente, 1,60.

José Gil Las Heras, 1,67.

Juan Cabrera, 1,84.

Juan Cabrera Espinosa, 6,28.

Josefa García Moreao, 1,60.

Encarnación Hernández, 1,84.

Antonio Fernández, 2,50.

Ricardo Molina, 1,84.

Diego Marín Cascales, 1,67.

Pedro Manzano, 2,50.

Antonio Martínez Ruiz, 2,50.

Nicola Serrano, 1,84.

Ginés Romero, 1,67.

Juan Sánchez, 2.

Juan Valera, 1,67.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse sus domicilios.

Murcia, 29 de Octubre de 1918.—El Agente ejecutivo, Vicente Más.

P—6608

D. Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hage saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto y trimestre arriba expresados, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinscrita providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Manuel Barruero, 1,50 pesetas.
Juan José Ortega, 1,67.
Francisco Pérez González, 20,84.
Francisco Hernández Mora, 16,67.
Antonio Martínez, 4,45.
Manuel Barrancos, 1,67.
Miguel Lorente, 2.
Ángeles Moreno, 1,67.
Isabel Ramírez, 1,50.
José Urrea Soto, 1,67.
Juan García Sánchez, 1,67.
Juan Soto Barrancos, 1,67.
José Sánchez Nicolás, 2.
Juan Clemente, 1,67.
Encarnación García, 1,67.
La misma, 1,67.
Dolores López Martínez, 1,50.
Julio Perna Baeza, 2,50.
Dolores Belmonte, 1,50.
Gregorio Lozano, 1,50.
Dolores Merino, 2,11.
Juan López Merino, 3,17.
Salvador Martín, 1,6.
Juan González Osete, 1,67.
Antonio Conesa Conesa, 1,67.
Josefa Conesa Mena, 2,50.
Carmen Esparza, 1,67.
Fulgencio González, 1,67.
Juan Gutiérrez, 1,50.
Pedro Mateo Torralba, 1,67.
Ana María Martínez, 1,67.
José Mendoza, 1,67.
Mateo Nieto Conesa, 1,67.
Pedro Nieto Conesa, 2,78.
Nicasio Nolla, 1,67.
Mariano Martínez, 1,67.
Bernardino Merino, 4,17.
El mismo, 4,17.
José Sánchez, 1,67.
Miguel Gómez Baños, 1,67.
Canílio Campillo, 2,50.
José Jiménez Fernández, 2,50.
El mismo, 4,17.

Juan Lorente Pérez, 1,50.
Francisco Martínez, 1,67.
Rosario Muñoz Zapata, 1,51.
José Romero Alcázar, 1,67.
Juan José Sánchez, 1,67.
Josefa Sánchez Jiménez, 1,50.
Dolores Sánchez, 1,67.
Asunción Cañadas, 2,33.
Juan Antonio Hernández, 1,67.
Herederos de Manuel Soto, 2,11.
Pedro Ros Ruiz, 1,67.
Joaquín García Vidal, 1,63.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse sus domicilios.

Murcia, 30 de Octubre de 1918.—El Agente ejecutivo, Vicente Más.

P—6610

Agencia ejecutiva del pueblo de Puenteáreas.

D. David Sobral Alonso, Agente ejecutivo de Contribuciones del Ayuntamiento de Puenteáreas.

Cartílico: Que en expediente general de apremio seguido contra varios deudores forasteros á la Hacienda por Contribución territorial, rústica y urbana del Ayuntamiento de Puenteáreas, correspondiente al año 1918, se dictó con fecha 23 de Noviembre del mismo la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concursando á la oficina recaudatoria de este Ayuntamiento de Puenteáreas, calle de Sanén Canido, número 3; advirtiéndoles que, de no verificarlo en dicho plazo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Deudores que se citan.

Bernardo Pérez, 3,20 pesetas.
Dionisio Márquez, 4,18.
Dionisio Márquez de Taboja, 4,18.
Domingo Fernández Pino, 2,28.
Francisco Alonso Lorenzo, 6.
José María Barros Fernández, 3,04.
José Carballo, 17,04.
Juan Manuel Pereira, 22,95.
Lucila Pedrayo, 11,73.
Marquesa de Atalaya, 53,40.
Manuel Fernández Estévez, 1,90.
María Benita Alfaya, 17,80.
Ricardo Rodríguez, 14,17.
Vicencio Arias, 5,62.
Ángel Vázquez Rodríguez, 3,70.
Antonio Porto Barros, 1,96.
Andrés María Rodríguez, 2,70.
Domingo Tomás González, 4,56.
Dionisio González, 4,56.

Francisco Estévez Bouza, 3,47.
José María Álvarez Rodríguez, 6,52.
José Rodríguez Márquez, 3,70.
José Márquez, 3,70.
Jesús Domínguez, 1,96.
Juana Andújar Seoane, 5,22.
Juan Quintas, 4,12.
Lorenzo Cuenca, 4,34.
Manuel Domínguez Amís, 3,70.
Primo Durán Martínez, 5,22.
Rodríguez Rodríguez Amil, 3,70.
Antonio Martínez, 0,65.
Antonio Rodríguez, 0,48.
Antonio Cambra, 1,65.
Ángel Araujo Merino, 0,65.
Antonio Marqués González, 0,65.
Benito Montero, 2,17.
Benito Rodríguez Loño, 2,82.
Diego Ocampo Benídez, 2,61.
Dionisio Alonso González, 0,48.
Dionisio Márquez Estévez, 2,39.
Francisco Fernández, 0,65.
Francisco Suárez González, 1,52.
Francisco Aracil Montenegro, 0,22.
Francisca Rubuares, 1,52.
José Araujo Rodríguez, 1,09.
Juan García, 1,95.
Juan Antonio Tárrega, 2,89.
José Troncoso Piñeiro, 1,09.
Josefa Pereira Martínez, 0,22.
Joaquín Alonso, 3,26.
Juan Domínguez Pereira, 1,95.
José Martínez González, 1,30.
José Giráldez Pino, 1,52.
José Almudia Lorenzo, 1,30.
Lorenzo Rodríguez Fernández, 0,43.
María Almudia Lorenzo, 1,74.
Manuel González Sotejo, 1,52.
Manuela Gregores, 2,61.
Manuel González, 0,22.
María Carrera, 1,09.
María González Soto, 2,17.
Rosa Piñeiro Martínez, 0,42.
Rosa Montero, 0,43.
Rosa Candeira, 2,17.
Rosa Castro Rodríguez, 0,43.
Santiago Pino González, 0,48.
Teresa Mo Candeira, 0,43.
Teresa González Babende, 1,52.
Antonio Faro, 0,43.
Andrés Amoedo, 1,52.
Antonio Amil Broz, 2,82.
Benito Amil, 0,43.
Benito Rodríguez, 0,87.
Domingo Carballo Amil, 0,22.
Domingo Carballo, 0,87.
Francisco Bertolo, 0,32.
Francisco González López, 0,87.
Isabel Bugarín Navas, 0,42.
Juan Alvarez, 1,52.
José Codessada González, 0,65.
José Benito Amil Miquer, 1,9.
José Benito Soto, 0,22.
José Taboada, 0,65.
Manuel Fernández, 0,43.
Manuel Rodríguez Bugarín, 0,65.
Manuel Fernández Graña, 1,75.
Pedro Ocampo Fontán, 0,43.
Rosa Muñoz, 0,22.
Ramiro Carballo, 0,22.
Rosa Toscano Otero, 0,43.
Rosendo Fortes, 0,43.
Rosa Otero Seoane, 1,09.
Ramón Díaz Otero, 0,65.
Antonio Alvarez Alonso, 1,95.
Antonio Fontán Solís, 2,39.
Domingo Otero Pino, 0,43.
Juan Benito Calvisio, 2,61.
Jacinto González Pino, 1,09.
José Tobes Andrés, 2,61.
Lorenzo López Presa, 1,73.
Benito Alvarado, 0,65.
Benito Condego, 0,65.
José Benito Martínez, 1,74.
José Sobrino, 0,43.
Josefa Seoane Amcedo, 0,22.
José Martínez, 0,22.

Maria Sobrino Feijoo, 0,22.
 Pedro Traqueiro, 0,22.
 Antonio Fernández Pazo, 2,61.
 Angel Ozores, 0,87.
 Antonio Durán Alfonso, 3,47.
 Balbina Márquez Pérez, 1,09.
 Clotilde Ozores, 1,09.
 Caballera Piñeiro, 1,74.
 Casa de Boan, 1,74.
 Carmen Ozores, 2,39.
 Elvira Lira Malvar, 0,22.
 Emilia Ozores, 2,26.
 Eduzndo Ozores, 1,52.
 Francisco González Bernárdez, 0,22.
 Jerónimo Ozores, 1,74.
 Herederos de Tomás Alvarez, 3,04.
 Juan Franco Signo Pacheco, 3,47.
 Juan Ramón Vázquez, 1,52.
 José Vidal González, 0,43.
 José Francisco González, 8,87.
 José Vicente Zúñiga, 3,47.
 Juan Ocampo Cim, 2,61.
 Javier Ozores, 1,09.
 Luis Caldas, 1,50.
 María Solá, 2,17.
 María Rosa Iglesias, 1,30.
 Manuel Canera, 3,47.
 María Caldas, 1,52.
 Manuel Mouríño Cal, 1,74.
 Nicolás Ozores, 1,95.
 Pedro Mouríño, 1,50.
 Rosalía Cuntín, 3,47.
 Ramón Ozores, 1,09.
 Domingo González Presa, 0,43.
 Isabel Vaqueiro, 0,22.
 Juan Otero Pumar, 0,22.
 Juan Vaqueiro, 0,48.
 María Reboreda Vaqueiro, 1,52.
 Antonio Pérez Bernárdez, 0,87.
 José Acevedo, 0,43.
 José María Carballo, 0,22.
 José Campos, 0,87.
 José Conde Alonso, 3,47.
 Manuel Larré, 0,65.
 Ramón Sequeiros Rodríguez, 1,09.
 Antonio Lanzas Rodríguez, 0,43.
 Carlota Ocampo, 1,09.
 Crisanto Díez Villar, 1,30.
 Juan Manuel Ocampo, 3,47.
 José Caamaño Gómez, 2,82.
 Manuel António Caballero, 1,30.
 Manuel Méndez Domínguez, 2,61.
 Señor de Arines, 1,52.
 Antonio Meira Pereira, 1,30.
 Benito Almofrey, 1,74.
 Domingo Eiró, 0,22.
 Dionisio Márquez, 0,87.
 Juan Manuel Losada, 0,87.
 Josefina Fernández, 3,04.
 Manuel Almuñíz, 2,82.
 Marcial Durán Martínez, 2,82.
 Juan Martínez Revoredo, 3,54.
 José Gómez Domínguez, 0,50.

Y a fin de que sean notificados dichos deudores foresteros con la publicidad de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, conforme lo ordenado en el artículo 142 de la vigente Instrucción de 20 de Abril de 1900, expido la presente en Puentelrejas a 7 de Diciembre de 1918.—El Agente ejecutivo, David Sobral. P-6975

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 811.992 y 848.749, de pesetas nominales 32.500 y 55.000 en 4 por 100 Interior y 5 por 100 Amortizable, respectivamente, expedidos por este Establecimiento en 29 de Enero de 1917 y 15 de Junio de 1918, a favor de D. Eduardo Merello Llasera, se anuncia al público por tercera vez para que si que se crea con de-

recho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 16 de Noviembre, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de Diciembre de 1918.—El Vicesecretario, Isidoro Azcona.

X-2604

Banco de España.

Barcelona.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 106.159, de pesetas nominales 10.925, en títulos de los Ferrocarriles de Barcelona á Fraternidad, por Figueres, constituido en esta subcuenta en 2 de Agosto de 1917, á favor de D. Mercedes Simón Molina, D. Matueca Vilar Parera, D. Concepción Roca Navarro y D. Luisa Moulin Krouffort, indistintamente, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar de la publicación del presente anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 30 de Noviembre de 1918.—El Secretario, J. del Rey.

X-2460

Altos Hornos de Vizcaya.

Desde el día 2 de Enero próximo se pagará en las oficinas de esta Sociedad, en Bilbao, el cupón número 72 de las Obligaciones de la extinguida Sociedad Altos Hornos y Fábricas de Hierro y Acero de Bilbao, con deducción de los correspondientes impuestos del Estado y de la provincia, á saber:

Pesetas.

Timbre de negociación al Estado	
1 1/2 %.....	0,375
Impuesto de 2 por 100 á la Diputación de Vizcaya.....	0,150

TOTAL POR CUPÓN..... 0,525

Bilbao, 25 de Diciembre de 1918.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo de Ipiña. X-2594

Huilleras del Turón.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Desde el día 2 de Enero próximo se pagará en las oficinas de esta Sociedad, en Bilbao, el cupón número 36 de sus Obligaciones hipotecarias, con deducción de los correspondientes impuestos, según detalle al pie.

Bilbao, 26 de Diciembre de 1918.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo de Ipiña.

Pesetas.

Timbre de negociación al Estado	
1 1/2 %.....	0,375
Impuesto de 2 por 100 creado por la Excmo. Diputación de Vizcaya.....	0,250
TOTAL POR CUPÓN.....	0,625

X-2595

Colonia de la Prensa.

El día 30 de Diciembre se celebrará en el local de la Asociación de la Prensa, San Marcos, 44, y ante el Notario D. Luis Sagrera, el sorteo de amortización ordinaria de 13 Obligaciones de la serie A y 13 de la B; de igual número de Obligaciones de la segunda emisión y de dos Obligaciones de la serie B de la tercera emisión.

Madrid, 26 de Diciembre de 1918.—El Presidente, Antonio R. Lázaro.

X-2597